JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE No. 70000832023

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	70000832023
OBJETO	"Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, De Cero a Siempre.".
CONTRATISTA	FUNDACION NIÑOS DE PAZ NIT: 823003023
SUPERVISOR	YOLIMA MARTINEZ BOBADILLA
VALOR INICIAL	$507.999.262 (QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M C/TE
PLAZO INICIAL	31DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/10/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	03/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2023
CDP	9323 de fecha 25/01/2023
RP	20923 de 31/01/2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NA
PRORROGAS	**NA**
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	NA
PLAZO FINAL	NA
OTRAS MODIFICACIONES	NA

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	OTROSÍ MODIFICATORIO
VALOR ADICIONAR	Costos de atención la suma de $50.635.740
CDP	9323 de fecha 25/01/2023
FORMA DE PAGO	La que se establezca en la presente modificación.
PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 de noviembre de 2023**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	**1.CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.** CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. **2. Modificar las Disponibilidades Presupuestales:** El Registro Presupuestal No. 20923 de 31/01/2023, en el sentido de adicionar la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($50.635.740),** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9323 de fecha 25/01/2023, rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02-**161**, Recurso 10.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, se hace necesario realizar un otrosí modificatorio al contrato de aporte No. 70000832023, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución y adicionar recursos acorde a las orientaciones emanadas vía Teams el día 18 de octubre del 2023 por parte de la Dirección de Primera Infancia para la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de la Primera Infancia para la regional Sucre a través de la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, que contemplan la prestación de los servicios de las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF .

PÚBLICA

Según lo contemplado en el memorando de radicado No. 20231600000110133 de fecha 2023-08-25 enviado a los DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF. se estableció *"…Para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia en las cuatro (4) modalidades de atención, Comunitaria, Familiar, Institucional y Propia e Intercultural del ICBF, a partir del 1 de noviembre de 2023, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos: o Con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 31 de diciembre de 2023. Para el caso de los contratos de aporte que contemplan los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, y, HCB FAMI, el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 31 de enero de 2024, de allí que, para su respaldo contarán con parte del presupuesto de la vigencia 2023 y cupo de vigencias futuras para la vigencia 2024, sobre las cuales hay que decir que una vez se tengan aprobadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, se procederá a su socialización dependiendo de la asignación y apropiación de recursos que soporten dicho mes de ejecución de la siguiente vigencia…",* No obstante se informó el día 18 de octubre del 2023 vía Teams al Director Regional por parte de la DPI, que a nivel país nueve regionales quedaron con recursos insuficientes para hacer la adición inicialmente planteada.

Por tanto con relación a los contratos de aporte que contemplan los servicios de Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural, Educación Inicial Rural (EIR), Hogares Empresariales, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB Múltiples, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, es decir, HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, y, HCB FAMI el plazo de ejecución de las adiciones y de las prórrogas será hasta el 30 de noviembre de 2023 .

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, se solicitó a las direcciones regionales adelantar dicho ejercicio de diligenciamiento de la matriz de contratación en el cual trae consigo un ejercicio de identificación de aquellos recursos no ejecutados (contrato por contrato) por concepto de ahorros e inejecuciones, a fin de que estos sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos, *si a ello hubiere lugar*.

Teniendo en cuenta que, las direcciones regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según el Manual de Contratación, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios, en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

Teniendo en cuenta que en el valor del presente contrato se encuentra un saldo sin ejecutar **por CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M C/TE.($ 4.778.560),** por tal motivo y *Con el fin de continuar propiciando las condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016,", por tal motivo se hará uso de este recurso existente en registro presupuestal y saldo favor de ICBF registrado como inejecuciones en las actas de legalización de cuentas del contrato a corte de agosto 2023, para garantizar la adición y prorroga hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2023 en la ejecución presupuestal a realizar en el presente contrato.

Por lo anterior, se requiere modificar:

1. Modifíquense las **CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL, en su CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN**, así:

CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 70000832023, hasta el día 30 de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Modifíquense **las CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-EIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL, en su CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, así:

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

En el sentido de adicionar al valor del contrato de aporte No. **70-00083-2023** la suma de (valor total adicion incluido aportes ICBF y EAS) de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($50.635.740)**, discriminado de la siguiente manera: (i) Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **$50.635.740**, distribuido así: costos de atención la suma de **$ 50.635.740.**

En atención a lo anterior para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **$558.635.002,** distribuidos así: aportes de ICBF por **valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS PESOS M/CTE ($558.635.002)** distribuido así: costos de atención la suma de **$558.635.002**.

Incluir el desembolso N° 6. Sexto de la siguiente forma.

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	6	MENSUAL	$50.635.740

En lo que respecta a los requisitos para la legalización de este desembolso corresponderán a los contemplados en el cuarto desembolso, los cuales se encuentran contenidos en los anexos de condiciones contractuales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los requisitos para la aprobación del pago serían los siguientes:

Desembolso (…) (según la numeración subsiguiente al último desembolso en los contratos que se encuentran en ejecución): a) *Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.**b)*** *Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.* ***c)*** *Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior.* ***d)*** *Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior.* ***e)*** *Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato.* ***f)*** *Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga**. g)*** *Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).* ***h)*** *Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad.* ***i)*** *Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia.* ***j)*** *Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención.* ***k)*** *Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano**. l)*** *Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.*

Igualmente, dentro de la modificación del contenido obligacional de los contratos de aporte se deberá modificar el PARÁGRAFO PRIMERO, de la precitada cláusula del *Valor del contrato y forma de pago*, incluyendo el cálculo del desembolso adicionado (según la numeración que corresponda), el cual quedaría en los siguientes términos, dependiendo de cada servicio, según lo contenido dentro del objeto contractual:

> ***PARÁGRAFO PRIMERO.*** *El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a:* $50.635.740 ***Para el SEXTO (6) desembolso:*** *se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por la fracción de mes pactada en esta adición.*

3. Modifíquese las Disponibilidades Presupuestales: Modifíquese el Registro Presupuestal No. 20923 de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

31/01/2023, en el sentido de adicionar la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($50.635.740)**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9323 de fecha 25/01/2023, rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02-161, Recurso 10	
ANEXOS	Certificado Procuraduría, Consulta de Responsables Fiscales Contraloría, Consulta de antecedentes Policía Nacional, Consulta Contravenciones Policía Nacional, Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, autorización de consulta de delitos sexuales firmado por el representante legal, CDP, RP, PACCO, Ultimo Pago de Seguridad Social y Parafiscales, Documento que acredite la Representación Legal y sus facultades para celebrar la presente modificación contractual, Flujo de Pago, Manifestación libre y voluntaria de renuncia a futuras reclamaciones por desequilibrio contractual, Autorización de adición expedida por la Dirección de Primera Infancia (Cuando Aplique), Evaluación de Capacidad Financiera de la EAS para suscribir la adición (Cuando aplique), Copia del Acta de Aprobación de modificación contractual por parte del Comité de Contratación Regional.
FIRMA LA SOLICITUD **YOLIMA MARTINEZ BOBADILLA** **COORDINADORA CENTRO ZONAL SINCELEJO**	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

PÚBLICA